



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 276 DE 2020

" Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el acto legislativo 05 de 2011, creó el nuevo Sistema General de Regalías modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, el cual fue desarrollado por la Ley 1530 de 2012, la cual establece en capítulo IX del título V el Régimen Presupuestal de las entidades territoriales receptoras directas de regalías compensaciones.

Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, establece que: *"Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"*.

Que mediante el Decreto No. 01 del 08 de enero de 2019 se decretó la apertura del Capítulo Especial del Sistema General de Regalías de la Gobernación de Bolívar para el Bienio 2019-2020.

Que mediante comunicación GOBOL-20-020299 de fecha 26 de junio de 2020 la Directora de Planeación Estratégica e Inversión – Secretaría de Planeación de Bolívar solicita la incorporación al Presupuesto de los Proyectos Financiados con recursos del Sistema General de Regalías aprobados en OCAD REGION CARIBE Acuerdo No. 98 del 19/06/2020.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías mediante el OCAD No. 98 del 19 de Junio de 2020 se acordó:

Artículo 1. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el proyecto de inversión que se detalla : Código BPIN 2020002130060 el proyecto : CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL MUNICIPIO DE ARJONA EN LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE ARJONA CON EL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR por la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 15.727.864.549,00)**, con recursos del actual Bienio 2019-2020 del Fondo de Desarrollo Regional.

Artículo 2. Viabilizar, Priorizar y Aprobar el proyecto de inversión que se detalla : Código BPIN 2020000020016 el proyecto : FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2020, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR por la suma de **VEINTE Y SEIS MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 35/100 CTVS (\$ 26.120.989.610,35)**, con recursos del actual Bienio 2019-2020 del Fondo de Desarrollo Regional.

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 276 DE 2020

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 ”

Que debido a lo expuesto se hace necesario adicionar estos recursos al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos al capítulo especial de Regalías de la Vigencia 2019 - 2020 de la presente vigencia para proceder a su ejecución, por lo tanto, se

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 35/100 CTVS (\$ 41.848.854.159,35)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

IT	INGRESOS TOTALES	
IT.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
IT.B.1	Fondo de Desarrollo Regional	41.848.854.159,35

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Apropriaciones de Gastos en la actual vigencia la suma de **CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 35/100 CTVS (\$ 41.848.854.159,35)**, con la siguiente Imputación Presupuestal :

14.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
14.01.B.01.	Fondo de Desarrollo Regional	
14.01.B.01.03	SECRETARIA DE EDUCACION	
14.01.B.01.03.01	Fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE 2020, en las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de Bolívar – BPIN	
	2020000020016	26.120.989.610,35
14.01.B.01.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
14.01.B.01.11.14	Construcción de Puentes en el Municipio de Arjona en la Vía que comunica al Municipio de Arjona con el Municipio de San Estanislao en el Departamento de Bolívar – BPIN	
	2020002130060	15.727.864.549,00

**Bolívar
primero**



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No. 276 DE 2020

“ Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar en su capítulo independiente del Sistema General de Regalías, Recursos Provenientes del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 ”

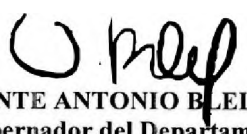
ARTICULO TERCERO: Por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

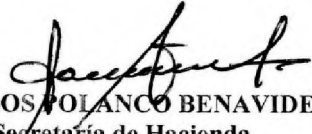
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

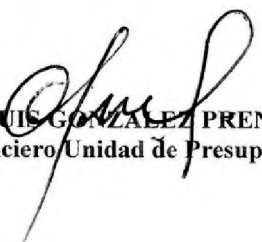
30 de junio de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


VICENTE ANTONIO BEL SCAFF
Gobernador del Departamento


CARLOS POLANCO BENAVIDES
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto

**Bolívar
primero**